



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusan su asistencia :

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciocho minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-30. Sesión celebrada el 13 de octubre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 13 de octubre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2.430/17)

2. PERSONAL

2.1 Expediente 2017-GP-24. Gratificación Empleados del Servicio de Obras, por horas de fuerza mayor.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, y detectado un error material en el acuerdo nº 1.670/17, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.670/17, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

donde dice: "J I G del Á: 895,84€"; debe decir: "J I G del Á: 492,84€"

(Ac. nº 2.431/17)

2.2 Expediente 2017-LA-4. Prórroga contratación laboral de un profesor de cocina, subvención Consejería de Empleo y Hacienda.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 6 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Ampliar el contrato en vigor del docente J M L V hasta la nueva fecha de finalización de la acción formativa más las vacaciones generadas, a saber, hasta el día 31 de enero.

Se mantiene el sueldo bruto de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas y la duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 9:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

Las vacaciones generadas (2 días laborables) serán disfrutadas los días 30 y 31 de enero de 2018.

(Ac. nº 2.432/17)

2.3 Expediente 2017-EP-82. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: A V V.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior de 6 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ABONAR a A V V el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 31 de octubre de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 2.433/17)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS



3.1 Expediente 2017-EGO-552. Protecciones anti-impactos para columnas del Colegio Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 552/2017, correspondiente a la adquisición de protecciones anti-impactos para columnas del Colegio Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Moype Sport, S.A. con NIF: A78111549 por importe total de 5.438,95 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3233.6010000.- C.I. Villa.- Func. Centr. Doc. Ens. Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Inversiones Diversas C.I. Villa.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2588/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

(Ac. nº 2.434/17)

3.2 Expediente 2017-EG-2479-17016732 y 2017-EG-2479-17016734. Abono pago anticipado de pizzas para los colaboradores de la noche de Halloween.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a Noelia Pozas Tartajo el importe de 242,05 €, anticipados en concepto de compra de pizzas a los colaboradores de la noche de Halloween, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 2.435/17)

3.3. Expediente 2017-EG-2589. Abono pago anticipado de diverso material para Taller de Yoga.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a Leticia Insúa Castro el importe de 499,74 €, anticipados en concepto de compra de material para el Taller de Restauración, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.

(Ac. nº 2.436/17)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 Expediente 2017-AF-231. Relación nº 231/2017. Facturas de suministro de agua del 5º bimestre. Canal de Isabel II.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-231, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-231 correspondiente a la relación adjunta de 66 facturas nº 231/2017 por importe total de 40.937,54 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 66 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 40.937,54 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 231/2017.

(Ac. nº 2.437/17)

4.2 Expediente 2017-AF-234. Relación nº 234/2017. Relación de facturas de importe inferior a 3000€.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-234, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-234 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 234/2017 por importe total de 30.315,97 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 30.315,97 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 234/2017.

(Ac. nº 2.438/17)

4.3 Expediente 2017-AF-237. Relación nº 237/2017. Relación de facturas pagadas por anticipado. Preparativos celebración de Halloween.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-237, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-237 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 237/2017 por importe total de 242,45 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 242,05 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 237/2017.

(Ac. nº 2.439/17)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 Expediente 2017-PF-3. Aprobación del Padrón de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general - 3º trim. 2017.

Visto el informe de Intervención de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones del tercer trimestre de 2017 de la tasa utilización de vía utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un Importe total de 45.387,03 €

(Ac. nº 2.440/17)

5.2 Expediente 2017-PF-28. Aprobación del Padrón de liquidaciones de IIVTNU del mes de octubre de 2017.

Visto el informe de Intervención de 3 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de octubre de 2017 por un importe total de 174.791,50€.

(Ac. nº 2.441/17)

5.3 Expediente 2017-PLU-403. Solicitud exención IIVTNU. Interesado: A L M.

Visto el informe de Intervención de 3 de Noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN en el IIVTNU a nombre de A L M, por transmisión de la vivienda sita en CL DOCTORES GOMEZ EMBUENA con referencia catastral 7542007VL0074S0*****, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

(Ac. nº 2.442/17)

5.4 Expediente 2017-RRPR-9. Recurso de reposición contra padrón del IBI. Interesado: I F de U y C SA.

Visto el informe de Intervención de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en base al informe emitido por el Jefe de departamento de la oficina de Catastro del que se le adjuntará copia junto con este acuerdo.

(Ac. nº 2.443/17)

5.5 Expediente 2017-RR-216. Anulación recibo de IVTM por duplicidad. Interesado: F G B.

Visto el informe de Intervención de 6 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda;

ANULAR la liquidación por alta de vehículo (ref 1700087238), del vehículo con matrícula 7427JYJ emitida a nombre de F G B, por duplicidad con la autoliquidación emitida con anterioridad por el mismo concepto y titular.

(Ac. nº 2.444/17)

5.6 Expediente 2017-RR-214. Anulación liquidación VADO. Interesado: M M R G.

Visto el informe de Intervención de 3 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. ANULAR, o devolver por compensación si procede, la liquidación de la Tasa de Vados de 2017 del inmueble sito en C/ Horcajo con referencia catastral 7538120VL0073N0001TK a nombre de M M R G (Placa n 2**) ya que, aunque se concedió por Junta de Gobierno Local de 25 de Agosto, no se le ha facilitado la placa hasta noviembre.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 17,82€ según establece el art. 3 de la Ordenanza Municipal E.5.8

(Ac. 2.445/17)

5.7. Expediente 2017-CTE-38. Solicitud de Suspensión del Procedimiento de Apremio de Plusvalía Abril 2017 Refª. Débito 1700086743. Interesado: A L C, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de régimen Interior de 31 de octubre de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por L M C L, en representación de A L C, S.L., con fecha 6 de Octubre de 2017, como consecuencia de que aún no se ha producido la necesaria y urgente modificación de R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos.

SEGUNDO. Que las repercusiones económicas que se producen si se mantiene el obligado procedimiento de apremio, pueden ser controladas mediante la solicitud de un aplazamiento de deuda previsto en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, hasta que se produzca la esperada modificación legal.

(Ac. nº 2.446/17)

5.8. Expediente 2017-CTE-39. Solicitud de Anulación del recargo Erecutivo por estar ya los recibos pagados. Interesado: M J F

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de noviembre de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar lo solicitado en fecha 17 de octubre de 2017 por Mario Jiménez Fernández, pues aunque los recibos 1200026457 y 1200057188 correspondientes a Basura e IBI 2012 estaban domiciliados y se pasaron al cobro, con posterioridad fueron devueltos por el banco.

(Ac. nº 2.447/17)

5.9. Expediente 2017-FDEU-145. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: D A S R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad.

Se acuerda:

CONDECER el aplazamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de octubre de 2017.

(Ac. nº 2.448/17)

6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 Expediente 2017-AMT-287. Expediente sancionador. Remisión de recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: V M G F.

Visto el informe de Tesorería de 2 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DESESTIMAR en todos sus términos el escrito formulado por V M G F, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 2.449/17)

6.2 Expediente 2017-AMT-172. Expediente sancionador. Remisión de recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: C B G.

Visto el informe de Tesorería de 2 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DESESTIMAR en todos sus términos el escrito formulado por M del C B G, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 2.450/17)

6.3 Expediente 2015-AMT-544. Expediente sancionador. Remisión de recurso de reposición contra diligencia de embargo. Interesado: A G M.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:



DESESTIMAR en todos sus términos el escrito formulado por A G M, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 2.451/17)

6.4 Expediente 2017-AMT-310. Expediente sancionador. Remisión de recurso para suspensión de embargo. Interesado: D de la C T.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

DESESTIMAR en todos sus términos el escrito formulado por D de la C T, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 2.452/17)

6.5 Expediente 2017-DENU-44. Inicio de expediente sancionador. Interesado: D H O.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a D H por infracción a la O.M. Reguladora de la tenencia y protección de los animales de compañía.

(Ac. nº 2.453/17)

6.6 Expediente 2017-DENU-45. Inicio de expediente sancionador. Interesado: A T G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a A T G por infracción a la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

(Ac. nº 2.454/17)

6.7 Expediente 2017-DENU-46. Inicio de expediente sancionador. Interesado: Cdad Prop Ub Guadamolinos - A P I (presidente).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a Cdad Prop Ub Guadamolinos - A P I (presidente) por a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 2.455/17)

6.8 Expediente 2017-CARE-8. Procedimiento abreviado nº 112/2017 E. Interesados: A Z C y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 7 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 29 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a A Z C.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

(Ac. nº 2.456/17)

6.9 Expediente 2017-CARE-9. Procedimiento abreviado nº 143/2017 J. Interesados: C S M y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 15 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a C S M.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto

(Ac. nº 2.457/17)

6.10 Expediente 2017-CARE-14. Procedimiento abreviado nº 245/2017 J. Interesados: J A M B y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 7 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 2 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a J A M B.



SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

(Ac. nº 2.458/17)

6.11 Expediente 2017-CARE-16. Procedimiento abreviado nº 244/2017 F. Interesados: D A A SL. y Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 31 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a D A A SL .

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto

(Ac. nº 2.459/17)

6.12 Expediente 2017-CARE-17. Procedimiento abreviado nº 286/2017. Interesados: L C P M y Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 1 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a L C P M

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto

(Ac. nº 2.460/17)

7. CONTRATACIÓN

7.1. Expediente 2017-ADDC-4. Adenda 1 al Contrato de Cesión de Espacios cultura para taller de Bellas Artes, Manualidades y Artes Plástica 2017-2018. Interesado: María Frutos Lafuente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el expediente de modificación Adenda 1 – Anexo al contrato DE CESIÓN ESPACIOS CULTURA PARA TALLER DE BELLAS ARTES: MANUALIDADES Y ARTES PLÁSTICAS 2017-2018, suscrito con la MARÍA DE FRUTOS LAFUENTE el 01/08/2017, teniendo dicha adenda una duración comprendida entre el 15/11/2017 y el 30/06/2018, de acuerdo con el informe de cultura de 31/10/2017.

(Ac. nº 2.461/17)

7.2. Expediente 2017-CM-37. Contrato menor de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales-pista de atletismo. Interesado: Gredos San Diego Sociedad Cooperativa Madrileña.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, de 1 de noviembre de 2017 al 15 de junio de 2018 ambos inclusive:

- Miércoles: PISTA DE ATLETISMO de 17:30 h. a 19:30 h. (2 h).
- Jueves: PISTA DE ATLETISMO de 17:30 h. a 19:00 h. (1,5 h).

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al GREDOS SAN DIEGO SOCIEDAD COOPERATIVA, con N.I.F F78037520, por importe de 1.050,00 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la aplicación presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.462/17)

7.3. Expediente 2017-RECO-4. Resolución del contrato de Taller de Arte Urbano 2017-2018 SEJUVE. Interesado: Reinaldo Samakuva.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



RESOLVER el contrato administrativo menor de servicio de Taller de Arte Urbano formalizado con REINALDO SAMAKUVA el 28/07/2017, con efectos del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo con la propuesta de la concejalía de Juventud y el informe de la técnico de SEJUVE de fecha ambos de 03/11/2017, al no estar dado de alta el contratista en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

(Ac. nº 2.463/17)

7.4. Expediente 2017-RECO-5. Resolución contrato de Taller de Arte Urbano 2017-2018 SEJUVE. Interesado: Álvaro Quiza Pardo.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

RESOLVER el contrato administrativo menor de servicio de Taller de Arte Urbano formalizado con ALVARO QUIZA PARDO el 28/07/2017, con efectos del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Juventud y el informe de la técnico de Sejuve de fecha 03/11/2017, al no estar dado de alta el contratista en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

(Ac. nº 2.464/17)

8. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1. Expediente 2017-RPDA-3. Recurso de reposición contra el acuerdo nº 1546/17 de la JGL de 30 de junio de 2017, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesado: C S H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar el Recurso de Reposición de C S H al Ayuntamiento de Guadarrama, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se informa que: “Examinado el recurso presentado por el solicitante, el Técnico que suscribe ratifica lo expresado en el informe de fecha 21 de junio de 2017”.

(Ac. nº 2.465/17)

8.2. Expediente 2017-RPDA-11. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesado: M del P H H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de M P H H al Ayuntamiento de Guadarrama por los daños personales sufridos como consecuencia de la caída ocasionada por la mala colocación de una baldosa en el Paseo Dehesa de los Panes (acera Bar Reciclaje) al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales en base al informe emitido por el Interventor de 7 de noviembre de 2017 y el informe del Ingeniero de Obras Publicas Municipal Juan Patricio Monreal Segovia, de fecha 31 de octubre de 2017, en el que se expone que: “Examinada la solicitud se informa: Realizada inspección de la acera del Paseo Dehesa de los Panes se comprobó que existía una serie de adoquines que se encontraban levantados y descolocados de su sitio. Se comunicó la incidencia al Servicio de Obras para que proceda a reparar la misma. La conservación y mantenimiento de las vía públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO. Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños.

(Ac. nº 2.466/17)

8.3. Expediente 2017-RPDA-13. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesado: L F V M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de L F V M, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se informa que “Realizada la inspección de la acera de subida al embalse de La Jarosa se informa: La acera de subida al embalse de La Jarosa se encuentra realizada con zahorra, definiéndose esta como el material granular, de granulometría continua utilizado como capa de firme. En nuestro caso una zahorra natural que es el material formado básicamente por partículas no trituradas. El acabado de la banda peatonal que nos ocupa se termina con un recebo de la zahorra con material de granulometría fina tras el extendido y compactación de la zahorra, en todo el ancho del firme. Comprobado el mismo en la fecha del incidente se comprobó que la acera se encontraba en un buen estado de conservación y mantenimiento. Asimismo se indica que



desde que se ejecuto la acera no se ha tenido constancia de ninguna queja ni incidencia, lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 2.467/17)

9. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

9.1 Expediente 2016-SUBV-6. Reintegro de subvención parcial del programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 18 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reintegro de siete mil novecientos sesenta euros con veintinueve céntimos (7.960,29 €), en la cuenta bancaria de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Nº ES84 - 2038 - 0626 - 06 - 6000134071, con el siguiente concepto: “CDLD/0083/2016 Reintegro subvención”.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Tesorería y Contabilidad del acuerdo adoptado, quienes tramitarán copia del justificante de pago al Departamento de Desarrollo Local para su notificación al Área de Programas de Empleo de la Dirección General de Empleo.

(Ac. nº 2.468/17)

9.2 Expediente 2017-SUBV-40. Solicitud de subvención para el equipamiento de oficinas "Mad About Info".

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la modernización del equipamiento de la oficina de turismo de Guadarrama integrada en la red “Mad about info” para el ejercicio 2017.

SEGUNDO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 2.469/17)

9.3 Expediente 2017-SUBV-31. Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud. Proyecto "Moviéndonos Juntos 2".

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Guadarrama para el desarrollo del proyecto “Moviéndonos juntos 2” en el marco de la II edición del programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.

(Ac. nº 2.470/17)

10. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

10.1 Expediente 2017-LVPS-87. Solicitud de licencia para obra de urgencia de renovación de red en la Urbanización La Jarosa. Interesado: A G G en representación del Canal de Isabel II, Gestión.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A G G en representación del CANAL ISABEL II, licencia de cala para obra de urgencia renovación red en la Urbanización Jarosa III, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 24/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Dado que la traza discurre por terrenos privados, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.-La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

7º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.471/17)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2017-ATU-16. Solicitud de tala de árboles en zonas verdes de la Urbanización Guadarrama. Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Guadarrama

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a F J M T en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION GUADARRAMA la TALA de dieciséis árboles de distintas especies (Populus Canadensis, Ulmus Pumilla, Acer Negundo, Populus Alba bolleana, Taxodium Distichum) situados en las zonas verdes de la urbanización; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/10/2017. No se contemplan, medidas compensatorias en la forma establecida en la Ley 8/2005.”

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac nº 2.472/17)

11.2. Expediente 2017-LPEP-9. Solicitud de licencia de perro potencialmente peligroso nº 62. Interesado: J A P

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 2 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J A P con domicilio en la calle Amapolas licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor,



acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía,

Artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 2.473/17)

11.3. Expediente 2017-LPEP-10. Solicitud de licencia de perro potencialmente peligroso nº 62. Interesado: D H O.

Visto el informe-propuesta resolución de la Técnico Jurídico de fecha 2 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a D H O con domicilio en la calle Amapolas licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía,

Artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.



2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 2.474/17)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2017-TED-54. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M B T.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 3 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M B T, por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 2.475/17)

12.2. Expediente 2017-TED-55. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: David Domínguez Gutiérrez

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 3 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DENEGAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D D G, dado que el dictamen técnico facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad es negativo.

(Ac. nº 2.476/17)

13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

13.1. Expediente 2017-ESP-3. Ampliación del plazo de publicación del listado de Admitidos y Excluidos señalado en las Bases de la convocatoria de la bolsa de empleo de Educadores/as de la Casa de Niños.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Ampliar el plazo de publicación del listado de Admitidos y Excluidos señalado en las Bases de la convocatoria para crear una bolsa de empleo de Educadores/as de la Casa de Niños en QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS, debido al gran número de instancias presentadas.

(Ac. nº 2.477/17)

13.2. Expediente 2017-EGO-555. Inventario y catalogación del patrimonio arqueológico y etnográfico del Municipio de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 555/2017, correspondiente al inventario y catalogación del patrimonio arqueológico y etnográfico del Municipio de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la Universidad Rey Juan Carlos con NIF: Q2803011B por importe total de 14.520,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1510-6400001

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2619/2017.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

(Ac. nº 2.478/17)

13.3. Expediente 2017-EGO-551. Proyecto técnico para la sustitución de luminarias de alumbrado público, mejora de la eficiencia energética de las 1.408, farolas del término Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 551/2017, correspondiente al proyecto técnico para la sustitución de luminarias de alumbrado público, con objeto de la mejora de la eficiencia energética de 1.408 farolas del término municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Alberto Blanco, S.L., con NIF: B05114608 por importe total de 7.102,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.6010700.- Alumbrado Público.- Inversiones Mejora Alumbrado

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2645/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. 2.479/17)

13.4. Expediente 2016-SUBV-8-3. Alta actuación Programa de Inversión Regional de la CAM: supresión de barreras arquitectónicas.

Vista la propuesta de Alcaldía de 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar el alta con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación denominada "Supresión de barreras arquitectónicas", cuya inversión va dirigida a la mejora de la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana.

SEGUNDO. El Ente Gestor de la actuación en todas sus fases será el Ayuntamiento de Guadarrama.

TERCERO. El total del presupuesto de ejecución material de la inversión asciende a 400.000 €. El total del presupuesto del proyecto de inversión es de 2.879.800 € desglosado como sigue:

Total Ejecución Material: 277.797,07 €

Gastos generales: 36.113,62 €

Beneficio industrial: 16.667,82 €

Total Ejecución por contrata: 330.578,51 €

IVA: 69.421,49 €

TOTAL PRESUPUESTO: 400.000,00 €

CUARTO. El total de los gastos asociados ascienden a 18.997,00 € (IVA incluido), que incluyen los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto y a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud. Se desglosa así:

Redacción proyecto: 9.400,00 €

Dir. obra y coord. S y S: 6.300,00 €

Total: 15.700,00 €

IVA: 3.297,00 €

TOTAL GASTOS ASOC.: 18.997,00 €

QUINTO. Aprobar el informe de viabilidad emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

SEXTO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 2.480/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO